



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 73/2015

EL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DEL GOBIERNO CONTRA LA REFORMA DEL CODIGO DE CONSUMO DE CATALUÑA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno contra varios preceptos de la Ley 20/2014, de 29 de diciembre. La norma recurrida modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña, para la mejora de la protección de las personas consumidoras en materia de créditos y préstamos hipotecarios, vulnerabilidad económica y relaciones de consumo.

El Tribunal acuerda dar traslado de la demanda al Congreso de los Diputados y al Senado, así como al Parlamento y al Gobierno de la Generalitat de Cataluña, que dispondrán de quince días para aportar cuantos documentos y alegaciones consideren convenientes.

El Pleno acuerda también la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos y disposiciones impugnados, decisión que es consecuencia automática de la invocación que hace el Gobierno del art. 161.2 de la Constitución. Dicho precepto constitucional establece lo siguiente: *“El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses”*.

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del recurso, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

Madrid, 7 de octubre de 2015.